

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-63704899-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 24 de Junio de 2022

Referencia: REG - EX-2019-06501950- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-595-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del IF-2019-06509658-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2229/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.06.24 10:56:36 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Enero de 2019, se reúnen, por una parte, la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA representada en este acto por el Sr. Guillermo Roberto MOSER, en su carácter de Secretario General y el Sr. Lauro José PAZ, en su carácter de Secretario Gremial, con domicilio en la calle LIMA 163, Piso 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante FATLyF, y por la otra AES ARGENTINA GENERACION S.A, representada en este acto por el Sr. Fabian Carlos GIAMMARIA en su carácter de apoderado, constituyendo domicilio en Carlos Pellegrini 1163, piso 5, CP 1009; C.A.B.A (Estudio AMZ), en adelante LA EMPRESA, y acuerdan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar un acuerdo de adecuación de la pauta salarial pactada aplicable al personal representado por la entidad sindical de la central Térmica San Nicolás/Central Térmica Paraná: Román Subiza 1960, San Nicolás, provincia de Buenos Aires.

En función de ello las partes acuerdan:

- 1) A partir del mes de Enero de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convencionado representado por la FATLyF, un incremento salarial no acumulado del 5% (cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018.
- 2) A partir del mes de Febrero de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convencionado representado por la FATLyF, un incremento salarial no acumulado del 5% (cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018.
- 3) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
- 4) Las partes acuerdan que el porcentaje de aumento pactado en el presente correspondiente al mes de Enero 2019, se abonará con los haberes de Febrero 2019.
- 5) Las partes ratifican su voluntad de reunirse a partir del mes de Marzo de 2019, a fin de acordar la pauta salarial correspondiente al período Marzo/2019 a Febrero/2020.

Lawredon

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación.

GUILLERMA R. MOSER Secretario General A.T.L y F.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

B T /	,	
Ni	ímero	٠.
111		,,

Referencia: Dispo 595-22 Acu 2229-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.